



DECRETO: 334
TEMUCO: 13 JUL. 2016
VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- Actividad X Intercambio Comunitario Cecosf Arquenco.
- 4.- Decreto N° 14 del 08.01.2016 que aprueba el Plan Anual de Actividades Comunitarias del Cecosf Arquenco año 2016 (Centro de costos 32.25.00)
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862, de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en don Pablo Vera Bram, Administrador Municipal.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 4.089, de 14.12.2015, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2016.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la actividad, X Intercambio Comunitario Cecosf Arquenco dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

Nombre de la actividad	X INTERCAMBIO COMUNITARIO CECOSF Arquenco
Fecha y lugar de la actividad	Sede social Villa Arquenco, día 19 de Agosto 2016 a las 11:00 horas
A quién va dirigida	Comunidad en general, dirigentes, Autoridades
Objetivo general de la actividad	Mantener y crear una instancia de participación y comunicación, donde se le da a conocer a la comunidad evidencia de los logros obtenidos en el centro de salud durante los últimos 10 años, socialización de los grupos comunitarios y dirigentes vecinales, nuestras prestaciones y entrega de reconocimiento a los más destacados.
Objetivo específico	Difundir las actividades que se realizan cada año. Reconocimiento público a los funcionarios fundadores que están activos en el establecimiento, a los grupos comunitarios que están funcionando, a los dirigentes vecinales que han sido por 10 años fieles colaboradores del centro de salud.
Cobertura estimada	100 personas
Gasto Programado	\$ 300.000 Coffe break
Evidencia de la actividad	Lista de asistencia, evidencia fotográfica, documento de adquisiciones.

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2016, al Centro de Costos 32.25.00 y al ítem 22.08.999 otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/ bgm.
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

